



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00157-00
DEMANDANTE: JOSE VICENTE CAMELO BUITRAGO
danny.neuta@nyrabogados.com
DEMANDADO: LA PESQUERA COLOMBIA S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales, téngase por notificado (a) personalmente al demandado **LA PESQUERA COLOMBIA S.A.S.**, bajo los parámetros de Decreto 806 de 2020 (Pdf No. 08 OneDrive).

2. Por cuanto la contestación de la demanda (pdf No. 07 OneDrive) fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones de mérito.

3. **RECHAZAR** por extemporánea la demanda de reconvenición formulada por la parte demandada, toda vez que la misma fue presentada vía correo electrónico el 3 de diciembre de 2021 y el término para presentar la misma venció el 2 de diciembre de la misma anualidad, toda vez el mensaje de datos mediante el cual se surtió la notificación personal fue recibido por la sociedad demandada el 16 de noviembre de 2021.

4. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al abogado (a) **BREYNNER LEANDRO GALLARDO SERRANO** como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines conferidos en el mandato (fls. 70-71 pdf No. 07 OneDrive).

5. Para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P.L., se señala el día **10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM.** La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

6. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb